

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba "

EI SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.







"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba "

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130021845 del 4 de abril de 2019, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213106, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 1 del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015-SDH."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130651621 del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los Grupos III y IV, en su mayoría ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución No. SDH–000370 del 13 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a SIGIFREDO SALAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.350.525, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 1, de la Subdirección de Proyectos Especiales dentro de la planta globalizada de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó el primer (1) puesto de la lista de elegibles en mención.

Que el 14 de enero de 2020 el señor SIGIFREDO SALAS CRUZ, tomó posesión en periodo de prueba del empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 1, ubicado en la Subdirección de Proyectos Especiales, no obstante, mediante documento radicado No.2020ER37656 del 8 de junio de 2020 presentó renuncia antes de culminar su periodo de prueba, la cual le fue aceptada mediante resolución DGC-000752 del 25 de junio de 2020.

Que mediante Resolución No. SDH-000328 del 19 de agosto de 2020, se nombró en periodo de prueba a JOSÉ JULIÁN MARTÍNEZ DORADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.572.046, quien ocupó el segundo (2) puesto de la señalada lista de elegibles, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 1, de la Subdirección de Proyectos Especiales, dentro de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el 1 de octubre de 2020 el señor JOSÉ JULIÁN MARTÍNEZ DORADO, tomó posesión en periodo de prueba del empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 1, ubicado en la Subdirección de Proyectos Especiales, no obstante, mediante documento radicado No.2020ER095675 del 26 de octubre de 2020 presentó renuncia antes de culminar su periodo de prueba, la cual le fue aceptada mediante resolución DGC-000977 del 9 de noviembre de 2020.

Que mediante oficio 2020EE189306 O1 del 11 de noviembre de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213106, para el nombramiento del señor JAVIER FERMÍN OCAMPO SALAS, elegible que ocupó el tercer (3) puesto.







"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba "

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio 20201020902851 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto es "Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015", autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 23 de noviembre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.213106, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3	20192130021845 del 4 de abril de 2019	SDH	213106	72,51	79501532	JAVIER FERMÍN OCAMPO SALAS	22 de abril de 2019

(...)"

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó el tercer puesto (3) de la lista.

Que el señor JAVIER FERMÍN OCAMPO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.501.532, ocupó el tercer (3) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC-20192130021845 del 4 de abril de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 1, ubicado en la Subdirección de Proyectos Especiales, dentro de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor JAVIER FERMÍN OCAMPO SALAS, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 1 de la Subdirección de Proyectos Especiales, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.







"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba "

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que "...En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen General, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.", en su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto "...las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva..."

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a JAVIER FERMÍN OCAMPO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.501.532, quien ocupó el tercer (3) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC – 20192130021845 del 4 de abril de 2019 bajo el código OPEC 213106, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 1, de la Subdirección de Proyectos Especiales, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se









"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba "

contara el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3°. El señor JAVIER FERMÍN OCAMPO SALAS, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente, tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección de Talento Humano al señor JAVIER FERMÍN OCAMPO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.501.532.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado(a) en Bogotá, D.C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco – Subsecretaria General	
Revisado por	Katy Minerva Toledo Mena - Subdirectora del Talento Humano	
	Tania Margarita López LLamas- Asesor	
Proyectado por	Claudia Patricia Sandoval Castillo - Profesional Especializado	
	Claudia Patricia Almeida Castillo - Contratista	



